

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR ESTADO		
	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Cobro Coactivo
IDENTIFICACION DE PROCESO		A-021-2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	Francisco Yesid Forero Apoderado de confianza de la PREVISORA S.A y otros.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL COBRO COACTIVO RESPECTO DEL VINCULADO LA PREVISORA S.A.
FECHA DEL AUTO		25 DE NOVIEMBRE DE 2021
RECURSOS QUE PROCEDEN		Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 30 de Noviembre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 30 de Noviembre de 2021 hasta las 6:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARILLO
Secretaria General

Ibagué, 25 de noviembre de 2020.

Proceso No. A-021/2021

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL COBRO
COACTIVO RESPECTO DEL VINCULADO LA PREVISORA S.A. "**

Al despacho se hallan las presentes diligencias con el fin de ordenar el Archivo del cobro de la obligación adelantado contra LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, identificada con NIT. 860.524.654-6, como tercero civilmente responsable dentro del Proceso A-021/2021, por medio del cual se adelanta el proceso de cobro coactivo en contra de la señora **YENNY TRIANA LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.588.062 de Saldaña, en calidad de Secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de Saldaña, cargo ejercido en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión a los hechos que son objeto del proceso de Responsabilidad Fiscal expediente N° 112-078-016, adelantado ante la Administración municipal de Saldaña, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.532.560,29)**.

Así mismo, contra el señor **MAURICIO ÁLVAREZ GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.152.919 de Saldaña, en calidad de Secretario de Hacienda y Tesorería del municipio de Saldaña, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2012 hasta el 10 de enero de 2013, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión a los hechos que son objeto del proceso de Responsabilidad Fiscal expediente N° 112-078-016, adelantado ante la Administración municipal de Saldaña, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$6.651.215,30)**.

Igualmente, se vinculó como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. quien expidió el seguro manejo póliza global sector oficial N° 1004178 con fecha de expedición 10 de enero de 2012, con vigencia asegurada de 4 de enero de 2012 hasta 4 de enero de 2013, por valor asegurable de veinte millones de pesos (\$20.000.000), amparándose allí cobertura global de manejo, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión de los hechos que son objeto del proceso N° 112-078-016, en cuantía de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$6.651.215,30)**.

La Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 6 de abril de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas, y posteriormente se adelantó período de negociación persuasiva con los obligados, mediante comunicaciones, y llamadas periódicas, recordando la obligación antes enunciada.

En noviembre 10 de 2021 el señor Francisco Yesid Forero, quien obra como apoderado de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, remite correo electrónico en el que menciona que el 20 de abril de 2021 acreditó el pago de la obligación a cargo de su representada, por lo que adjuntó nuevamente copia de consignación realizada a la cuenta del Municipio de Saldaña (folio 52, C1) por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$4.384.415,30).



En virtud, de lo anterior, este despacho considera viable, archivar del proceso de Cobro Coactivo No. A-021/2021, la obligación en cabeza de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, identificada con NIT. 860.524.654-6, desvinculándola del presente proceso en razón al pago total de la obligación a su cargo y en su defecto continuar con el proceso respectivo de Jurisdicción Coactiva contra los demás vinculados.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDÉNESE el archivo del cobro coactivo en contra de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, identificada con NIT. 860.524.654-6, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

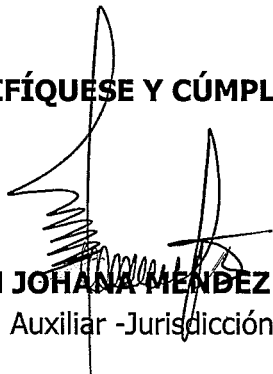
ARTICULO SEGUNDO.- Continuar con las diligencias respectivas en contra **YENNY TRIANA LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.588.062 de Saldaña y **MAURICIO ÁLVAREZ GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.152.919 de Saldaña.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese por estado la presente decisión. ✓

ARTICULO CUARTO.- Líbrense los oficios correspondientes. ✓

ARTICULO QUINTO.- Desanotese del libro radicador. ✓

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MÉNDEZ HORTA
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva